

REFORMA LABORAL



¿SABÍAS QUÉ...?

NÚMERO 3

CON LA REFORMA LABORAL... **NO SE ACABA CON LA TEMPORALIDAD**

Ejemplo práctico: Una trabajadora lleva casi tres años con un contrato de obra y servicios en una empresa, luego piensa que ya es indefinida. Un mes antes de cumplir 3 años, la empresa decide despedirla y contratar a otra persona temporalmente en su puesto.

Antes de la reforma:

- Los contratos de obra y servicio duraban como máximo 2 años, después se consideraban indefinidos.

Con la reforma:

- Se amplía hasta 3 años la duración del contrato de obra y servicios (incluso 4 si lo permite el convenio colectivo).

1. **ASÍ se favorece la rotación de distintos trabajadores y trabajadoras sobre el mismo puesto de trabajo.**
2. **ASI NO se acaba con la temporalidad injustificada.**
3. **Se sigue permitiendo la contratación fraudulenta, en lugar de respetar el "principio de causalidad":**
 - **Actividad permanente en la empresa= contrato indefinido**
 - **Actividad temporal en la empresa= contrato temporal**
 - **Actividad no continua pero reiterada en empresa= contrato fijo-discontinuo**

¿Cómo te afecta la reforma laboral? CCOO te informa LLÁMANOS **902555757**

ASÍ, NO

HUELGA GENERAL

yo voy!!

29
SEPTIEMBRE



Este mensaje te ha sido enviado por la S^a de Comunicación de CCOO-A. Si quieres dejar de recibir este tipo de mensajes, por favor, responde a la siguiente dirección 90lineas@and.ccoo.es, indicando el asunto borrar suscripción